

Texto Original de la Ley N° 26082 Promulgada el 04/20/23

Artículo 25.- Inscripción para registro de valores y del dimesno de firmas distintivas.

La presente ley, es de aplicación solo para la micro y pequeña empresa (MYPE) que cuente con registro único de contribuyente (RUC) activo y habido, y con el certificado de inscripción o de reinscripción vigente en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa (Remype).